

Procedimientos de admisión, evaluación y acreditación de programas y de proyectos de investigación con aval académico y radicación en el CIFFyH (PICIFFyH)

BASES CONVOCATORIA 2026

I) CONVOCATORIA

1. Los proyectos de investigación con aval académico y radicación en el CIFFyH (PICIFFyH) se proponen incentivar las actividades de investigación y la formación de investigadorxs en ciencias humanas y sociales dentro de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Asimismo, buscan promover la constitución y consolidación de equipos de investigación, la formación de recursos humanos y el trabajo interdisciplinario.
2. La convocatoria 2026 para la admisión de PICIFFyH estará abierta desde el 20 de julio hasta el 31 de agosto.
3. Lxs titulares e integrantes de los equipos de trabajo deberán pertenecer a una de las siguientes categorías admitidas por el Centro (art. 4 del [Reglamento del CIFFyH](#)):
 - a. **Investigadorxs**: docentes de la FFyH o de otras dependencias de la U.N.C, integrantes de instituciones científicas reconocidas y docentes jubilados.
 - b. **Investigadorxs en formación**: estudiantes de grado, egresados universitarios y de otras instituciones de educación superior, personal con funciones técnicas, así como becarios y tesis de doctorado y/o maestrías.
4. La convocatoria contempla dos líneas de proyectos, según la categoría de sus titulares:
 - 1) PICIFFyH - investigadorxs docentes (Línea 1) y 2) PICIFFyH - investigadorxs en formación (Línea 2).
5. Los proyectos admitidos contarán con aval académico y radicación en el CIFFyH. El desarrollo de los proyectos no contará con financiamiento por parte del Centro.

6. Los proyectos de investigación deberán cumplir con los siguientes requisitos:



II) LÍNEA 1: PICIFFyH - investigadorxs docentes

7. Los proyectos podrán ser: a) colectivos, los cuales serán desarrollados por equipos conformados por investigadorxs e investigadorxs en formación; b) individuales (llevados adelante por unx investigadorx docente). En ambos casos, deben ser originales y los temas de investigación deberán enmarcarse en las ciencias humanas y sociales.
8. Solo podrán ser titulares, en calidad de directorxs (y codirectorxs) de esta línea de PICIFFyHs, quienes cuenten con los requisitos mínimos para ser investigadorxs del Centro (cfr. punto 3.a). Los mismos requisitos deberán cumplir quienes presenten proyectos individuales. En el caso de lxs docentes jubiladxs, podrán dirigir un proyecto junto con otrx investigadorx docente activx.
9. La titularidad de los PICIFFyH colectivos deberá ser ejercida por unx directorx (y unx codirectorx, si hubiere) y deberán estar conformados al menos por dos investigadorxs en formación. A los fines de contribuir a la formación de investigadorxs en nuestra Facultad, al menos dos integrantes estudiantes y/o egresadxs deberán ser de la FFyH. No tiene límite la cantidad de investigadorxs para integrar los equipos.
10. Lxs directorxs e integrantes de equipos solo podrán participar en un (1) PICIFFyH (de cualquiera de las líneas). No existe incompatibilidad con la participación en otros proyectos financiados o avalados por otras agencias de investigación.

III) LÍNEA 2: PICIFFyH - investigadorxs en formación

11. Podrán ser titulares de esta línea PICIFFyH - investigadorxs en formación egresadxs de la FFyH-UNC (de grado o posgrado) que cuenten con título de posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado.
12. Los proyectos deberán ser originales y tratar temas de investigación dentro de las ciencias humanas y sociales.
13. Los PICIFFyH - investigadorxs en formación serán individuales y deberán contar con el aval de unx investigadorx docente del CIFFyH.
14. Lxs titulares de proyecto podrán participar en un (1) PICIFFyH (de cualquiera de las líneas). No existe incompatibilidad con la participación en otros proyectos financiados o avalados por otras agencias de

investigación.



IV) SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

15. Para la presentación de proyectos se deberá enviar, en el plazo estipulado por la convocatoria, un correo a tecnicaciffyh@ffyh.unc.edu.ar en el que se adjunte:
 - a. nota dirigida a la Dirección del CIFFyH que incluya:
 - Área en la cual se radicará el proyecto,
 - planilla con datos personales y de contacto de lxs titulares y de lxs integrantes del equipo, así como el rol de cada unx en el proyecto, y
 - proyecto de investigación (entre 5 y 8 pág.),
 - b. CV nominal de lxs titulares: directorx (y de codirectorx si hubiere), y de lxs integrantes del equipo (si correspondiere) (de acuerdo con el modelo de CV del Área de Profesorado y Concursos de la FFyH),
 - c. para los PICIFFyHs de investigadorxs en formación (Línea 2), aval de unx docente investigadorx del Centro.

DESCARGAR ANEXOS DESDE NUESTRA WEB

16. En el proyecto presentado se deberá consignar título, delimitación del problema, marco teórico, objetivos generales y específicos, metodología y actividades, bibliografía y factibilidad. Además, deberá indicarse la articulación del proyecto con las actividades del área de este Centro en la que propone insertarse.
17. Una vez admitidos, el Consejo del CIFFyH designará una Comisión conformada por investigadorxs del/as área/s respectiva/s, y/o por evaluadorxs expertxs externos, que contará con 45 días corridos para dictaminar acerca de la calidad, la pertinencia y la viabilidad de los proyectos presentados, así como de los antecedentes de directorx (y codirectorx si hubiere) y la conformación del equipo de trabajo propuesto.
18. Los PICIFFyH de ambas líneas tendrán una duración de dos años para su ejecución.
19. Cumplidos los dos años de ejecución de los PICIFFyH, su titular deberá presentar, en un plazo de 30 días corridos, un informe (entre 8 y 10 pág.)

en el que se consignen, según corresponda a cada línea de proyectos: resultados alcanzados, publicaciones y participación en eventos científicos de todxs lxs integrantes, formación de recursos humanos, organización de eventos, participación en actividades del área y del Centro y otras cuestiones relevantes para su evaluación por una comisión conformada por investigadorxs de/las área/s respectivas y/o por evaluadorxs externos en caso de ser necesario.



V) PROGRAMAS

20. El Consejo del CIFFyH también tratará los procesos de admisión y radicación de Programas de Investigación. Estos estarán constituidos por un conjunto articulado e integrado de proyectos de investigación acreditados y vigentes (PICIFFyH y/o SECyT y/o agencias de CyT competentes), actividades de docencia, extensión, plan de formación de investigadorxs y, eventualmente, de transferencia. Los Programas tendrán vigencia durante el tiempo que impliquen las tareas planificadas, hasta un máximo de dos años. Al finalizar, deberá presentarse un informe final. Los Programas podrán ser renovados mediante una nueva presentación y su consiguiente evaluación (art. 15 del reglamento del CIFFyH).